GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO
CENTRAL

Areguá, 10 de noviembre de 2023.

Señores:
ECOSTEEL S.A.
Telf.: 0981 262 749.
Email: ecosteelsa@hotmail.com

Presente

Me dirijo a ustedes, en el marco del llamado a Licitación por Vía de la Excepción para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES – PLURIANUAL 2022-2023; a los efectos de comunicar cuanto sigue.

Que por resolución GDC 343/2023 de fecha 06/11/2023, se rescinde la Adenda N° 02/2023 al Contrato N° 34/2022, la Adenda N° 03/2023 al Contrato N° 34/2022 y se revoca la Resolución GDC N° 6.274/2023 de fecha 13 de junio de 2023.

Se anexa copia de la Resolución GDC N° 343/2023.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de saludarlo muy atentamente.

Lic. Leticia Cáceres
Directora de UOC
Gobernación Departamento Central

Gmail

UocGobcentral 2023 <uocgobcentral@gmail.com>

NOTIFICACION ECOSTEEL S.A.

1 mensaje

UocGobcentral 2023 <uocgobcentral@gmail.com>
Para: ecosteelsa@hotmail.com

10 de noviembre de 2023, 09:15

Me dirijo a Usted con el fin de notificarle que por Resolución G.D.C. Nº 343/2023 de fecha 06/11/2023 se rescinde la Adenda Nº 02/23 y 03/2023 al Contrato Nº 34/2023 y se revoca la Resolución G.D.C. Nº 6.274/2023 de fecha 13 de junio de 2023.

se anexa copia de la Resolución G.D.C. Nº 343/2023.

Nota com. de recision de adenda.PDF
342K

MEMORANDUM S.G. N° 184/2023

A: **Lic. Leticia Cáceres,** Directora
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

De: **Mgtr. Alice Aguayo de Almada,** Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL

Fecha: 07/11/2023

Referencia: Remisión de Resolución.

Para los fines pertinentes, remito ejemplar original de la **Resolución GDC N° 343** de fecha 06/11/2023 *POR LA CUAL SE RESCINDE LA ADENDA N° 02/2023 AL CONTRATO N° 34/2022, LA ADENDA N° 03/2023 AL CONTRATO N° 34/2022; Y, SE REVOCA LA RESOLUCIÓN GDC N° 6.274/2023 DEL 13 DE JUNIO DE 2023 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 34/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA ECOSTEEL S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES – PLURIANUAL 2022 – 2023 – ID N° 422.275, PARA LA INCLUSIÓN DE LOCALIDADES PARA EL EQUIPAMIENTO DE PLAZAS QUE NO SE CONTEMPLARON EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y LA AMPLIACIÓN DEL MONTO".*

Atentamente.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA
Nombre: Sandy Fleitas
Fecha: 07/11/23 Hora: 13:14

RESOLUCIÓN GDC Nº 343 /2023 – (Pág. 1/3)

POR LA CUAL SE RESCINDE LA ADENDA N° 02/2023 AL CONTRATO N° 34/2022, LA ADENDA N° 03/2023 AL CONTRATO N° 34/2022; Y, SE REVOCA LA RESOLUCIÓN GDC N° 6.274/2023 DEL 13 DE JUNIO DE 2023 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 34/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA ECOSTEEL S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES – PLURIANUAL 2022 – 2023 – ID N° 422.275, PARA LA INCLUSIÓN DE LOCALIDADES PARA EL EQUIPAMIENTO DE PLAZAS QUE NO SE CONTEMPLARON EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y LA AMPLIACIÓN DEL MONTO".----------

Areguá, 06 de noviembre de 2023.

VISTO: El Memorandum UOC N° 120 de fecha 25 de octubre de 2023 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), suscrito por su titular, la Lic. Leticia Cáceres; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, por medio del documento mencionado, la Sra. Directora solicita a la Secretaría General, cuanto sigue: *"...a los efectos de elevar a consideración el Dictamen UOC N° 34/23 por la cual se recomienda, DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN GDC N° 6274/2023, POR LA CUAL SE AUTORIZA MODIFICACIONES AL CONTRATO N° 34/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA ECOSTEEL S,A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES – PLURIANUAL 2022 – 2023", Y EN CONSECUENCIA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA RESCINDIR LAS ADENDAS N° 02/2023 Y 03/2023 AL CONTRATO N° 34/2022.".*----------

Que, cabe resaltar, que por medio de la Resolución GDC N° 6.274 de fecha 13 de junio de 2023 se autorizó la modificación del Contrato N° 34/2022 suscrito con la firma ECOSTEEL S.A., en el marco del llamado a Licitación por Vía de la Excepción para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES – PLURIANUAL 2022- 2023" – ID N° 422.275, PARA LA INCLUSIÓN DE LOCALIDADES PARA EL EQUIPAMIENTO DE PLAZAS QUE NO SE CONTEMPLARON EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. (Artículo 1°), suscribiéndose para el efecto la ADENDA N° 03 de fecha 20 de junio de 2023. ----------

Que, asimismo, por el Artículo 2° se autorizó la modificación del referido Contrato, para la AMPLIACIÓN DEL 19.723 % DEL CONTRATO, POR EL VALOR DE GS. 343.954.328 (guaraníes trescientos cuarenta y tres millones, novecientos cincuenta y cuatro mil, trescientos veintiocho), suscribiendo la ADENDA N° 02 de fecha 20 de junio de 2023. ----------

Que, dichos documentos cuentan con observaciones por parte de la Dirección de Norma y Control de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) conforme se desprenden de las Notas DNCP N° 6024 de fecha 25 de julio de 2023, y, Nota DNCP N° 6184 de fecha 28 de julio de 2023. ----------

Que, al respecto, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación emitió Dictamen N° 34 de fecha 01 de noviembre de 2023, manifestó entre otras cosas cuanto sigue: *"...**DATOS DE LA SOLICITUD**. Verificado las documentaciones que componen el expediente de referencia, se observa que la misma cuenta con observaciones realizadas por parte de la Dirección de Norma y Control de la Dirección Nacional de contrataciones Públicas DNCP, vía notas ... y las mismas a criterio de esta Dirección no podrán ser subsanadas, razón por la cual se solicita dejar sin efecto la Resolución GDC 6274/2023, y en consecuencia solicitar autorización para rescindir las adendas N° 02/2023 y 03/2023 al Contrato N° 34/2022. **RECOMENDACIÓN**: En virtud a las consideraciones expuestas anteriormente, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda, DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN GDC N° 6274/2023, POR LA CUAL SE AUTORIZA MODIFICACIONES AL CONTRATO N° 34/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA ECOSTEEL S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES – PLURIANUAL 2022-2023", Y EN CONSECUENCIA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA RESCINDIR LAS ADENDAS N° 02/2023 Y 03/2023 AL CONTRATO N° 34/2022".*----------

RESOLUCIÓN GDC Nº 343 /2023 – (Pág. 2/3)

POR LA CUAL SE RESCINDE LA ADENDA N° 02/2023 AL CONTRATO N° 34/2022, LA ADENDA N° 03/2023 AL CONTRATO N° 34/2022; Y, SE REVOCA LA RESOLUCIÓN GDC N° 6.274/2023 DEL 13 DE JUNIO DE 2023 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 34/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA ECOSTEEL S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES – PLURIANUAL 2022 – 2023 – ID N° 422.275, PARA LA INCLUSIÓN DE LOCALIDADES PARA EL EQUIPAMIENTO DE PLAZAS QUE NO SE CONTEMPLARON EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y LA AMPLIACIÓN DEL MONTO".----------

Que, el referido dictamen se sustenta en lo previsto en el Artículo 59 de la Ley 2051/03 dispone: *"RESCISIÓN DEL CONTRATO La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos: ...f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley;...".*----------

Que, por su parte, el Artículo 1° de la Ley N° 426/1994 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL" dispone: *"El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes".* ----------

Que, por su parte, el Art. 16 preceptúa que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "*... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; ... l) cumplir con las demás funciones que le signen la Constitución Nacional y las Leyes".* ----------

Que, el Artículo 17° del referido Cuerpo Legal dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados,... u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley; ...w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan".* ----------

Que, la Constitución Nacional y la legislación vigente otorgan al Gobernador las atribuciones administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del gobierno departamental. ----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: RESCINDIR la **ADENDA N° 02/2023** de fecha 20 de junio de 2023, POR LA CUAL SE AMPLIÓ EL MONTO DEL CONTRATO N° 34/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA ECOSTEEL S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES – PLURIANUAL 2022 – 2023" – ID N° 422.275, conforme a las recomendaciones manifestadas en el Dictamen U.O.C. N° 34/2023 de la Dirección de UOC de la Gobernación del Departamento Central.----------

ARTÍCULO 2º: RESCINDIR la **ADENDA N° 03/2023** de fecha 20 de junio de 2023, POR LA CUAL SE AMPLIÓ LOCALIDADES PARA EL EQUIPAMIENTO DE PLAZAS QUE NO SE CONTEMPLARON EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en el marco del CONTRATO N° 34/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA ECOSTEEL S.A., correspondiente al LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES – PLURIANUAL 2022 – 2023" – ID N° 422.275, conforme las recomendaciones expresadas en el Dictamen U.O.C. N° 34/2023 de la Dirección de UOC de la Gobernación del Departamento Central.---------

RESOLUCIÓN GDC Nº 343 /2023 – (Pág. 3/3)

POR LA CUAL SE RESCINDE LA ADENDA N° 02/2023 AL CONTRATO N° 34/2022, LA ADENDA N° 03/2023 AL CONTRATO N° 34/2022; Y, SE REVOCA LA RESOLUCIÓN GDC N° 6.274/2023 DEL 13 DE JUNIO DE 2023 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 34/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA ECOSTEEL S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES – PLURIANUAL 2022 – 2023 – ID N° 422.275, PARA LA INCLUSIÓN DE LOCALIDADES PARA EL EQUIPAMIENTO DE PLAZAS QUE NO SE CONTEMPLARON EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y LA AMPLIACIÓN DEL MONTO".----------

ARTÍCULO 3º: REVOCAR la **Resolución GDC N° 6.274** fecha 13 de junio de 2023 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 34/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA ECOSTEEL S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES – PLURIANUAL 2022 – 2023" – ID N° 422.275, PARA LA INCLUSIÓN DE LOCALIDADES PARA EL EQUIPAMIENTO DE PLAZAS QUE NO SE CONTEMPLARON EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y LA AMPLIACIÓN DE MONTO"; por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.----------

ARTÍCULO 4°: REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de realizar todos los trámites de rigor, hasta dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en la misma. ----------

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL – GOBERNADOR – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
Gobernador

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL – SECRETARÍA GENERAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ante mí:

Mg. Alice Aguayo de Almada
Secretaria General